

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso para decidir sobre su admisión.
Sírvasse Proveer. Cali, agosto 18 de 2021.
KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 1344**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 76001-3110-003-2021-00270-00
PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA MOLINA SUAREZ
DEMANDADO: JULIETH MOLINA PANESSO

Revisada la demanda y sus anexos, el despacho considera pertinente admitirla para su trámite de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la ley 1996 de 2019.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorios interpuesto por MARTHA CECILIA MOLINA SUAREZ en favor de JULIETH MOLINA PANESSO.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la admisión de esta demanda a JULIETH MOLINA PANESSO a través de un curador ad-lítem que lo representará dentro del presente trámite, corriéndose traslado por el término de diez (10) días para que la conteste.

TERCERO: DESIGNESE como curador ad-lítem de la demandada, a la doctora LILIAN STERLING GUZMAN DÍAZ quien puede ser contactada en el correo electrónico STERLING_GD@YAHOO.COM , dirección física: Calle 6 Norte #2N-36 ofc. 542 Edificio El Campanario. Celular: 3006535001.

Comuníquesele la designación, advirtiéndole así mismo que su designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso). En atención que con el ejercicio de dicha labor se incurre en diferentes gastos de curaduría, se fija por concepto de los mismos la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.00).

CUARTO: NOTIFICAR de la presente demanda al Ministerio Público para que intervenga de acuerdo a la Ley.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.